MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

ESCRITURA. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C. A. (SAPICA).----------

CUANTIA: S/ 8'800.000,00.----

En la ciudad de Guayaquil, Repùblica del Ecuador, el dia de hoy nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mi, Doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular Dècimo Quinto del cantòn Guayaquil, comparece: el señor ALFREDO MARUM ABI-SAAD, quien declara ser de estado civil soltero, de profesiòn Ejecutivo de Empresas, en su calidad de Gerente de la Compañia SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA), el mismo que acredita su intervenciòn con el nombramiento que serà insertado a la presente como documento habilitante.- El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hàbil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fè.- Bien instruido que fuè en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital Social, Cambio de Domicilio Social y Reforma de estatuto Social, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice asi: SENOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo una por la que conste el Aumento de Capital Social, Cambio de Domicilio Social y las Reformas de

Estatuto Social de la Compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA), asi como tambien las demàs declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes clàusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Concurre a la celebraciòn de la presente escritura, el señor Alfredo Marum Abi-Saad, a nombre y en representaciòn de la Compañia SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA), en su calidad de Gerente de la misma, quien obra ademàs debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de dicha Compañía, en sesiòn celebrada el dia once de julio de mil novecientos ochenta y seis. El interviniente acredita la calidad invocada con la nota de nombramiento inscrito que se agregarà a la escritura como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Por Escritura Pùblica otorgada ante el Notario del cantòn Guayaquil Doctor Thelmo Torres Crespo, el dia trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantòn Babahoyo el veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se constituyò la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA)". b) La Junta General de Accionistas de la Compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA), en sesiòn celebrada el dia ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, acordò elevar el Capital Social de la Compañía hasta la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, esto es, un aumento efectivo de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en Ochocientas ochenta Acciones Ordinarias y Nominativas

MIGUEL VERNAZA
otario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

de diez mil sucres cada una; cambiar o trasladar el domicilio social de la Compañía que actualmente es en la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Babahoyo de la Provincia de los Ríos; y, reformar los artículos primero, séptimo, octavo y noveno del Estatuto Social de la Compañía, en los términos constantes en la mencionada acta, para cuyo efecto, la Junta General de Accionistas en sesión celebrada el once de julio de mil novecientos ochenta y seis, facultó al Gerente de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública y en fin, para que realice cuantas gestiones fueren menester para perfeccionar el Aumento de Capital, Cambio de Domicilio Social y Reformas del Estatuto Social acordados. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL: Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el compareciente, señor Alfredo Marum Abi-Saad, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA)", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas y en cumplimiento a lo por ella resuelto en las sesiones del ocho y once de julio de mil novecientos ochenta y seis, declara: PRIMERO: Que en virtud del presente instrumento queda aumentado el Capital Social de su representada en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido el aumento en OCHOCIENTOS OCHENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una; de modo que, en adelante el monto total del Capital Social de la Compañía "SOCIEDAD

AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA)", serà de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una; SEGUNDO: Que el domicilio social de la Compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA), queda trasladado de esta ciudad de Guayaquil a la ciudad de Babahoyo, cantòn Babahoyo de la Provincia de lòs Rìos; TERCERO: Que asimismo, por esta escritura queda reformado los Artículos Primero, Sèptimo, Octavo y Noveno del Estatuto Social de su representada en los tèrminos acordados por la Junta General de Accionistas en sesiones celebradas el ocho y once de julio de mil novecientos ochenta y seis, copia certificada de la cual se agregarà o insertarà a este instrumento, para que forme parte integrante del mismo, actas en la que se señala el texto integro de cada una de las reformas estatutaria cambio del Domicilio Social y del aumento de Capital acordado, así como la forma de suscripciòn y pago de las acciones correspondientes a dicho aumento de Capital. CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL: Previa la renuncia total de cinco de los seis accionistas de la Compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA)" a su derecho preferencia, el aumento de Capital de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, divido en OCHOCIENTOS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una, ha sido integramente suscrito por el señor Alfredo Marum Abi-Saad, de nacionalidad ecuatoriana, quien ha pagado el valor total de cada una de dichas acciones mediante aporte en especie que hace el señor

MIGUEL VERNAZA
otario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

Alfredo Marum Abi-Saad por sus propios derechos en favor de la compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA) de un bien mueble de su propiedad según consta en las actas de las sesiones de las mencionadas Junta General de Accionistas del ocho y once de julio de mil novecientos ochenta y seis.- CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Como tales usted se servirá agregar señor Notario los siguientes: a) Nombramiento del Gerente y Representante Legal de la Compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (S.A.P.I.C.A.); b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (S.A.P.I.-C.A.) del ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis en que se aprobó el Aumento de Capital, Cambio de Domicilio Social y Reforma de su Estatuto Social; c) Copia certificada del acta de sesión de Junta General de Accionistas de la citada Compañía en que se conoció y aprobó el informe de los peritos avaluadores y se autorizó al representante legal para que suscriba la presente escritura y a nombre de la Compañía acepte el aporte que en ella se contiene. De conformidad con el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías sírvase insertar el informe de los peritos avaluadores. Cumpla usted señor Notario, con todos los requisitos de Ley para la plena validez y eficacia de esta escritura. (firma ilegible) Abogada Lorraine S. de Frei. Registro número tres mil trescientos doce.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A.", CELEBRADA EL DIA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, en el local ubicado en el inmueble signado con el número quinientos diecinueve de la calle Ximena y Luis Urdaneta, se reúnen la Junta General de Accionistas de la Compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA), y convienen por acuerdo unánime en constituirse en Junta General de Accionistas para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: Uno) Aumento de Capital, Suscripción y pago de las acciones correspondiente al Aumento acordado, Dos) Cambio o Traslado del Domicilio Social que actualmente está en la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Babahoyo de la Provincia de los Ríos; y tres) Reformas de los artículos Primero, Séptimo, Octavo y Noveno del Estatuto Social de la Compañía y cualquier otro asunto que tenga relación con los puntos anteriores. Preside la sesión el titular de la Compañía señor Juan Marum Abi-Saad y actúa como Secretario el señor Alfredo Marum Abi-Saad en su calidad de Gerente de la Compañía. A continuación el Secretario procede a elaborar la lista de asistentes en los términos siguientes: Uno.-) Señor Alfredo Marum Abi-Saad, propietario de ciento diez acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a ciento diez votos; Dos.-) Señor Juan Marum Abi-Saad; propietario de dos

. MIGUEL VERNAZA
otario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a dos votos; Tres.-) Señor Pedro Marum Abi-Saad, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a dos votos; Cuatro.-) Señora Isabel Marum de Arregui, propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a dos votos. Cinco.-) Señora Adela Marum de Moreno, propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a dos votos. Seis.-) Señor Gustavo Marum Rodriguez, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a dos votos. El secretario deja constancia de que se encuentran presentes y representados en la sala todo el capital pagado de la Compañía por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta General de Accionistas. De inmediato se entra a tratar sobre el primer punto del orden del día, al efecto el Gerente expone a la sala que, conforme lo han venido discutiendo anteriormente, convienen a los intereses de la Compañía elevar su capital Social que actualmente es de un millòn doscientos mil, por lo menos en OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES màs, de modo que en el futuro dicho capital sea de DIEZ MILLONES DE SUCRES, aumento que podría hacerse mediante la emisiòn de ochocientas ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, a ser suscritas por los socios interesados en suscribirlas. Puesto lo anterior a consideraciòn de la sala y luego de algunas

deliberaciones por unanimidad, la Junta General resuelve elevar el Capital de la Compañía en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de ochocientas ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, de inmediato el Gerente pone a disposición de los señores accionistas las nuevas acciones, cada una de los cuales por separado a excepción del señor Alfredo Marum Abi-Saad, renuncia en forma total a su derecho de preferencia a suscribirlas. En este estado, el señor Alfredo Marum Abi-Saad Gerente de la Compañía manifiesta a la sala que en vista de que los demàs accionistas de la Compañía han renunciado a su derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías para suscribir las partes sociales correspondiente al Aumento de Capital acordado, en proporción a sus aportes sociales, es su interès suscribir a título personal las ochocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, esto es la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, cuyo valor propone pagarlo mediante el aporte en especie de un bien mueble de su exclusiva propiedad consiste en un Equipo de riego compuesto de un motor a diesel, marca M.W.M.T.D. DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE-SEIS, NUMERO TRES OCHO SEIS CERO TRES acoplado sobre chassis de una bomba de pozo profundo de cinco etapas, marca National PUMP modelo K DOCE MC CERO CERO CERO TRES UNO OCHO DOS de ocho diàmetro de succión cincuenta y ocho Torres fijos de seis metros por tres (con todos sus accesorios).- Cuatro aspersores, PERROT ZCERO

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

VEINTE Y TRES- Tuberia de PUC unión dos de seis pulgadas, ciento veinte y cinco PSI- Tuberia de PUC, unión dos de cuatro pulgadas (con todos sus accesorios), equipo de riego que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y excelentes condiciones de cuidado al igual que sus accesorios. La propiedad del antes mencionado equipo de riego, lo adquirió por compra a la Compañía SUMEQUIPOS C. LTDA., según consta de la factura G número uno cuatro uno seis extendida por está Compañía el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; así mismo señala el señor Alfredo Marum Abi-Saad que este equipo de riego que es materia de aporte se encuentra cotizado en el mercado por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, valor equivalente a las ochocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una que suscribirá dentro del Aumento del Capital Social acordado en esta Junta; sometida esta proposición a la sala, esta por unanimidad de votos, con abstención expresa del señor Alfredo Marum Abi-Saad, acepta la suscripción de las ochocientas ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas por parte del señor Alfredo Marum Abi-Saad y de conformidad al artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías, se designan como peritos avaluadores del equipo de riego propuesto por el señor Alfredo Marum Abi-Saad, a ser aportado a la Compañía en pago de las nuevas acciones por el suscrito en el aumento de capital acordado, a los señores Marco Arregui M., y Hugo Mora I., quienes deberán ser notificados verbalmente y presentar su

informe dentro del plazo de tres días. A continuación se pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día, esto es lo relativo al cambio o traslado del domicilio social de la Compañía; y, luego de deliberar al respecto la Junta resuelve por unanimidad, esto es con el voto de la totalidad de accionista que representan igualmente la totalidad del Capital Social, cambiar o trasladar el domicilio actual de esta Compañía en esta ciudad de Guayaquil a la ciudad de Babahoyo, del cantón del mismo nombre de la Provincia de los Ríos, en razón de que dicho domicilio resultará más apropiado a la Compañía ya que, sus actividades agrícolas se desarrollan precisamente en las cercanías de la mencionada ciudad de Babahoyo. Acto seguido la Junta procede a conocer el tercer punto del orden del día, que trata sobre las Reformas al Estatuto Social de la Compañía, al efecto, manifiesta el señor Alfredo Abi-Saad, que es necesario reformar los Artículos Primero, Séptimo, Octavo y Noveno del Estatuto Social de la Compañía en razón del acordado Aumento de Capital; del cambio del Domicilio Social de la Compañía, a la ciudad de Babahoyo como también aquellas reformas requeridas para mayor funcionalidad y eficacia de los negocios sociales; y, la Junta luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad efectuar las siguientes reformas al Estatuto Social de la Compañía: PRIMERA: El Artículo primero dirá: "ARTICULO PRIMERO: Bajo el nombre de "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA), se constituye una Sociedad en Predios Rústicos, con arreglo

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

al artículo noventa y cuatro de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, la misma que tendrá por objeto principal, dedicarse a la explotación agropecuaria y forestal, a la industrialización de los productos obtenidos, gozando de las protecciones que las Leyes establezcan para el fomento de estas actividades, y, en general, realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por la Ley y estos Estatutos, que aseguren el cumplimiento de su objeto y propender a desarrollar sus actividades. El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años, a partir de la fecha de inscripción del contrato de constitución en el Registro de la Propiedad. Su domicilio principal estará en la ciudad de Babahoyo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar del País o del extranjero. Tendrá un Capital de Diez millones de sucres dividido en mil Acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al mil, ambas inclusive. Los títulos que representan las acciones podrá comprender uno o varias de ellas y llevarán la menciones que exija la Ley. Los títulos de las acciones serán firmados por el Gerente y el Presidente de la Sociedad. SEGUNDO: El Artículo Séptimo dirá: "ARTICULO SEPTIMO": El Presidente, que podrá ser accionista o no de la Sociedad, será nombrado por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; será reemplazado, en caso de falta o impedimento, por la persona que designe la Junta General de Accionis-

tas. El Presidente tiene las siguientes atribuciones: Una) Presidir las sesiones de Junta General y suscribir con el Secretario las actas, de las mismas; Dos: Velar por la buena marcha de la Compañía y porque se ejecuten las resoluciones de la Junta General; Tres: Reemplazar al Gerente, ejerciendo todas sus facultades, en los casos previstos en estos Estatutos y ejercer las demás atribuciones señaladas en los mismos y en la Ley. TERCERO: El Artículo Octavo dirá: "ARTICULO OCTAVO": El Gerente que podrá ser accionista o no de la Sociedad; se nombrará por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; será reemplazado, en caso de falta o impedimento, por el Presidente; a falta de éste, por la persona que designe la Junta General de Accionistas. Tiene la representación Legal y Extrajudicial de la Sociedad, con amplias facultades para administrarla y obligarla, con las solas limitaciones de los que corresponde a la Junta General, según estos Estatutos; podrá nombrar y remover libremente a los empleados y trabajadores de la Sociedad y fijarles las remuneraciones; ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Junta General; actuar como Secretario en las sesiones de esta; suscribir a nombre de la Sociedad Escrituras Públicas de compra y venta de bienes raíces, hipotecas y más gravamenes sobre los mismos, previa autorización de la Junta General de Accionistas; girar, avalar, endosar, aceptar letras de cambio, pagarés a la orden, órdenes de pago y otros valores negociables,

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

por cuenta y nombre de la Sociedad, y en general ejercer todas las demàs funciones correspondientes al giro normal del negocio, de acuerdo con las facultades concedidas en estos estatutos y en la Ley. CUARTO: El Articulo Noveno dirà: "ARTICULO NOVENO": El . El Comisario que podrà ser o no socio de la Compañia, serà nombrado por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Revisarà la Contabilidad y en General todas las secciones contables de la Sociedad y rendirà los informes que crea conveniente o que necesiten la Junta General, el Presidente y el Gerente. El Comisario tendrà las facultades que la Ley de Compañias determina para estas funciones. No habiendo otros asuntos a tratar se procede a la redacciòn de la presente acta, la misma que leida a los accionistas concurrentes es aprobada por unanimidad, finalmente el Presidente declara terminada la sesiòn a las doce horas. Para constancia de lo cual firman en unidad de acto con el Presidente todos los accionistas y el Gerente-Secretario que certifica. firma) Alfredo Marum A. firma) Pedro Marum A. firma) Juan Marum A. firma) Isabel Marum de Arregui. firma) Adela Marum de Moreno. firma) Gustavo Marum Rodriguez. CERTIFICO: Que el texto anterior es fiel copia del Acta de la sesiòn celebrada por la Junta General de Accionistas de la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A." celebrada el dia ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. Guayaquil, julio ocho de mil novecientos ochenta y seis. SOCIEDAD

EN PREDIOS RUSTICOS "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A.". (firma ilegible) Alfredo Marum Abi-Saad. GERENTE-SECRETARIO.- ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A.", CELEBRADA EL DIA ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día once de julio de mil novecientos ochenta y seis, en el local ubicado en el inmueble signado con el número quinientos diecinueve de la calle Ximena y Luis Urdanera, se reúnen la Junta General de Accionistas de la Compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA), y convienen por acuerdo unánime en constituirse en Junta General de Accionistas para conocer y resolver sobre el informe presentado por los peritos encargados del avalúo el bien mueble cuya aportación ha propuesto el señor Alfredo Marum Abi-Saad en pago de las acciones por el suscrito en el Aumento de Capital Social de esta Compañía acordado en sesión de Junta General de Accionistas celebrada el ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. Preside la sesión el titular de la Compañía señor Juan Marum Abi-Saad y actúa como Secretario el señor Alfredo Marum Abi-Saad en su calidad de Gerente de la Compañía. A continuación el Secretario procede a elaborar la lista de asistentes en los términos siguientes: Uno.-) Señor Alfredo Marum Abi-Saad, propietario de ciento diez acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a ciento diez votos; Dos.-) Señor Juan Marum Abi-Saad, propietario de dos acciones

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a dos votos; Tres.-) Señor Pedro Marum Abi-Saad, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a dos votos; Cuatro.-) Señora Isabel Marum de Arregui, propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a dos votos. Cinco.-) Señora Adela Marum de Moreno, propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a dos votos. Seis.-) Señor Gustavo Marum Rodriguez, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a dos votos. El Secretario deja constancia de que se encuentran presentes y representados en la sala todo el capital pagado de la Compañía por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta General de Accionistas. De inmediato se entra a tratar sobre el único punto del orden del día y al efecto, el Presidente pide por Secretaría se de lectura al informe presentado por los peritos señores Marcos Arregui y Hugo Mora I., informe del cual se desprende que el bien materia de la aportación propuesta por el señor Alfredo Marum Abi-Saad, en el Aumento de Capital acordado de la Compañía en sesión del ocho de julio, consistente en un equipo de riego que corresponde a las siguientes características y avalúo de: Un motor a diesel M.W.M., TD DOS DOS NUEVE-SEIS NUMERO TRES OCHO SEIS CERO TRES acoplado sobre chasis a una bomba de pozo profundo de cinco etapas, marca NATIONAL PUMP,

modelo K DOCE MC, CERO CERO CERO TRES UNO OCHO DOS de ocho pulgadas de diàmetro de succiòn.- cincuenta y ocho torres fijas de seis metros por tres pulgadas con todos sus accesorios, los cuales son: adaptadores hembras y machos, templadores de tres octavos, grilletes y cables de acero; cuatro aspersores PERROT Z CERO DOS TRES, tuberia de PVC, uniòn Z de cuatro pulgadas con sus accesorios que incluye: doscientos veinte tubos de seis pulgadas ciento veinte y cinco PSI Uniòn Z; seiscientos ochenta tubos de cuatro pulgadas cien PSI Uniòn Z; veinte y nueve codos de noventa grados cuarenta y cuatro pulgadas ES CAMPANA; un codo de cuarenta y cinco grados cuatro pulgadas ES CAMPANA; veinte y nueve tees de cuatro por cuatro pulgadas ES CAMPANA; cuatro reductores de seis por cuatro pulgadas ES CAMPANA tres tees de seis por seis pulgadas ES CAMPANA; veinte y tres tees de seis por cuatro pulgadas ES CAMPANA; un adptador hembra con rosca interior de seis pulgadas, equipo de riego que ha sido avaluado en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES. Puesto este informe a consideraciòn de la Junta General, està con la sola abstenciòn del señor Alfredo Marum Abi-Saad, propietario del citado bien mueble, lo aprueba declarando, asimismo, los accionistas votantes que aceptan dicho aporte y se constituyen responsables frente a la compañia y frente a terceros por el valor que atribuyen al bien mueble que aporta el señor Alfredo Marum Abi-Saad, a la compañia SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (S.A.P.I.C.A.). Con los antecedentes y declaraciones expuestos, el señor Alfredo

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

Marum Abi-Saad, en pago de las ochocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, que ha suscrito en el acordado aumento de capital, tiene a bien aportar y transferir en propiedad plena a favor de la Compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (S.A.P.I.C.A.), el equipo de riego descrito en lineas anteriores, declarando además que en virtud del dominio pleno que tiene sobre el referido Equipo de Riego señala que se encuentra libre de gravamenes y que no es materia de litigio alguno, pero que no obstante se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley. Aprobados como han sido el Aumento de Capital Social de la Compañía, el cambio de domicilio social y las reformas de estatuto social de la Compañía, contenida en la Junta General celebrada el ocho de julio de este año, y habiéndose aprobado en esta sesión el informe de los peritos avaluadores, la Junta General, finalmente y por unanimidad acuerda autorizar al señor Alfredo Marum Abi-Saad para que en su calidad de representante legal de la Compañía proceda a realizar todos los actos y diligencias necesarias para la ejecución de las resoluciones aprobadas, en especial para que otorgue la Escritura Pública del Aumento de Capital Social, Cambio de Domicilio Social y Reformas de Estatuto Social de la Compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (S.A.P.I.-C.A.), y obtenga su aprobación, pudiendo formular las declaraciones correspondientes y realizar los trámites requeridos para su validez. No habiendo otros asuntos a

tratar se procede a la redacciòn de la presente acta, la misma que leida a los accionistas concurrentes es aprobada por unanimidad, finalmente el Presidente declara terminada la sesiòn a las diez horas. Para constancia de lo cual firman en unidad de acto con el Presidente todos los accionistas concurrentes y el Gerente-Secretario que certifica. firma) Alfredo Marum A. firma) Pedro Marum A. firma) Juan Marum A. firma) Isabel Marum de Arregui. firma) Adela Marum de Moreno. firma) Gustavo Marum Rodriguez. CERTIFICO: Que el texto anterior es fiel copia del Acta de la sesiòn celebrada por la Junta General de Accionistas de la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A.", celebrada el dia once de julio de mil novecientos ochenta y seis. Guayaquil, julio once de mil novecientos ochenta y seis. SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A.". (firma ilegible) Alfredo Marum Abi-Saad. GERENTE-SECRETARIO.- NOMBRAMIENTO.- SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. Guayaquil, veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Señor ALFREDO MARUM ABI-SAAD. Ciudad. Muy señor mio: Cumplo con informar a usted, que la Junta General de Accionistas de la Sociedad en Predios Rùsticos AGROPECUARIA PIMOCHA C.A., en sesiòn celebrada el dia de hoy reeligiò a usted, GERENTE de la Compañia, por el periodo de un año contado a partir de la fecha de inscripciòn de este Nombramiento en el Registro Mercantil. La Sociedad en Predios Rùsticos AGROPECUARIA PIMOCHA C.A., se constituyò mediante escritu-

Guayaquil, Julio 9 de 1986.

00011

Señores
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (S.A.P.I.C.A.)
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Los suscritos, peritos designados por ustedes para practicar el avaluo del bien mueble materia de la aportaciòn propuesta por el Sr. Alfredo Marum Abi-Saad, dentro del Aumento de Capital Social de la Compañìa SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (S.A.P.I.C.A.), cumplimos con informarles sobre la caracterìstica de dicho bien y el valor en que le hemos avaluado, la misma que a continuaciòn detallo:

BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN EQUIPO DE RIEGO COMPUESTO DE:

Un Motor a diesel, M.W.M., TD 229-6 Nr. 38603 acoplado sobre chasis a una bomba de pozo profundo de 5 etapas marca NATIONAL PUMP, modelo K12 MC, 0003182 de 8" de diàmetro de succiòn - 58 torres fijas de 6m x 3" con todos los accesorios, los cuales son: adaptadores hembras y machos, cauchos, templadores de 3/8, grilletes y cables de acero; 4 aspersores PERROT 2023, tuberìa PUC, uniòn Z de 4", con sus accesorios que incluyen:

220	Tubos de 6" 125	PSI	Uniòn Z
680	Tubos de 4" 100	PSI	Uniòn Z
29	Codos de 90° 4	ES	CAMPANA
1	Codo de 45° 4"	ES	CAMPANA
29	Tees de 4 x 4 "	ES	CAMPANA
4	Reductores 6x4"	ES	CAMPANA
3	Tees 6 x 6"	ES	CAMPANA
23	Tees 6 x 4"	ES	CAMPANA
1	Adaptador hembra con rosca interior de 6".		

AVALUO TOTAL DEL BIEN MUEBLE ES DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/8'800.000,oo).

El bien mueble descrito se encuentra en optimo estado de funcionamiento y conservaciòn.

Dejamos asì cumplido el encargo hecho por usted.

De los señores accionistas,

Muy Atentamente,

MARCOS ARREGÚI MARUM.

HUGO MORA I.

r. MIGUEL VERNAZA
lotario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

ra autorizada por el Notario de Guayaquil Doctor Thelmo Torres Crespo el día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho inscrita en el Registro de la Propiedad del cantòn Babahoyo el veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. De conformidad a lo prescrito en la clàusula Articulo Octavo de los Estatutos de la Compañía corresponde al Gerente la representaciòn legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, con amplias facultades para administrarlas y obligarla. Particulares que informo a usted, para los fines de Ley consiguientes. Mùy Atentamente. SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (firma ilegible) Juan Marum Abi-Saad. PRESIDENTE. En esta fecha declaro aceptar el Nombramiento de Gerente de la Sociedad en Predios Rùsticos Agropecuaria Pimocha C.A. Guayaquil, veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. (firma ilegible) Alfredo Marum Abi-Saad. Queda inscrito el presente Nombramiento a foja cuatro mil doscientos noventa y dos, nùmero diez mil seiscientos cuarenta y dos del Registro Mercantil y anotado bajo el nùmero quince mil trescientos cuarenta y ocho del Repertorio. Archivàndose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- (firma ilegible) Abogado Hèctor Miguel Alcìvar Andrade. Registrador Mercantil del cantòn guayaquil. Registro Mercantil cantòn Guayaquil.- Queda agregado al protocolo, el certificado de los peritos.- Leìda que fuè, integramente en alta voz, al compareciente, èste la

ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

P. SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA).
ALFREDO MARUM ABI-SAAD.
C.C. 1200014844-0 C.T. 0119106
C. VOTACION 18-303
R.U.C. 1290.2425?001

Ante mí

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Doy Fe que he tomado nota al margen de la matríz de la escritura de aumento de Capital Social,Cambio de Domicilio Social y Reforma de Estatuto Social de la Cia.Sociedad Agropecuaria Pimocha C.A. (Sapica);de la resolución No.86-2-1-1-10017,expedida por el Intendente de Cia.,el dos de Diciembre del presente año,por la cual le da su aprobación.-Guayaquil,cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.-

C E R . . .

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

T I F I C O: Que en la presente fecha, he procedido a inscribir la escritura de Aumento de Capital Social, Cambio de Domicilio Social y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Sociedad Agropecuaria Pimocha C. A. (SAPICA), en el Libro No. 2; bajo el número 120 que corre a fojas 16 vta. a la 27 y con el Repertorio No. 469 del Registro Mercantil a mi orden al que me remito en caso necesario.- Babahoyo, doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHOYO - ECUADOR

Adolfo Castillo Delgado
Registrador Mercantil de Babahoyo

Queda inscrita la Resolución No. 86-2-1-1-09153 y No. 86-2-1-1-10017 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Babahoyo, doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- Lo certifico.-

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHOYO - ECUADOR

Adolfo Castillo Delgado
Registrador Mercantil de Babahoyo

C e r t i f i c o: que he tomado nota al margen de la Reposición de la escritura de constitución de la Sociedad en Predios Rústicos "Sociedad Agropecuaria Pimocha C. A. (SAPICA), el aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos Social y Cambio de Domicilio.- Babahoyo, doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHOYO - ECUADOR

Adolfo Castillo Delgado
Registrador Mercantil de Babahoyo

DOY FE: _ Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No. 86-2-1-1-10017, de fecha treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del cambio de domicilio, aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, enero veintisiete de mil novecientosochenta y siete. -

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA.
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL